

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0205

15 de Marzo de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **FRANCISCO G ROMERO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 0586 DEL 07 DE MARZO DE 2018**

Persona a notificar: **FRANCISCO G ROMERO**

Dirección de notificación usuario **CL 22N 17 -15 AP 206 ED PANORAMIKA**

Funcionario que expidió el acto: **JORGE ISAAC GARCIA GUERRA**

Cargo: **OPERARIO I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial

Armenia, 15 de Febrero de 2018

Señor:

FRANCISCO G ROMERO
CL 22N 17 -15 AP 206 ED PANORAMIKA
Correo:mexicanoarmenia@gmail.com
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 0586 DEL 07 DE MARZO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0205 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 0586 DEL 07 DE MARZO DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 137626”.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial

PQRDS - 586

Armenia, 07 de Marzo de 2018

Señor:

FRANCISCO G ROMERO

CL 22N 17 – 15 AP 206 ED PANORAMIKA

Correo: mexicanoarmenia@gmail.com

Armenia, Quindío

Asunto: Ref.: Respuesta PETICIÓN 273

Cordial Saludo:

En atención a la solicitud de referencia, este despacho procedió a ordenar la práctica de una visita de verificación al predio identificado con la Matricula 137626 el día 21 de febrero 2018, la cual arroja el siguiente resultado:

- **CL 22N 17 – 15 APT 206 ED PANORAMIKA**, identificado con matricula **137626**: “medidor CONTROL AGUA, serie 17041674, lectura 18 uso residencial, funcionamiento del medidor e instalaciones internas no se pueden verificar nadie atendió la visita, surte 1 unidad residencial.

Que de acuerdo al resultado de la visita practicada, se pudo evidenciar que el consumo es acorde a la diferencia de lecturas tomadas, por lo que no es procedente efectuar descuentos por consumo. De otra parte es importante tener en cuenta que la empresa factura 3 servicios los cuales son **acueducto, alcantarillado y aseo** los cuales se discriminan en la factura, finalmente se debe tener en cuenta que el predio se encuentra en estrato socioeconómico, **5 MEDIO ALTO** por lo cual la tarifa cuenta con sobrepagos por consumo y el aseo tiene un valor de 30.721.

En este sentido se entiende tramitada su solicitud.

Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA G.
Operario I
Dirección comercial EPA E.S.P